



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Luisa Fernanda Aguirre Herrera
Ejecutado	Jhon Fredy Gil Henao
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00363 -00
Providencia	Interlocutorio N° 590
Instancia	Única
Decisión	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 50% del salario y demás prestaciones sociales que por cualquier concepto devengue el ejecutado de la referencia quien trabaja al servicio de **CONALTURA**.

SEGUNDO: IMPEDIR la salida del país del ejecutado hasta tanto preste garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación alimentaria, e igualmente oficiar a las centrales de riesgo, tal como lo prevé el artículo 129 inciso 6º del Código de la Infancia y la Adolescencia. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

CUARTO: Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0c1d48ce628f60b51e7cea2370f8e0a842be0ba4cdbeff9c835d4b4f6c94
171**

Documento generado en 27/09/2021 11:05:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**